



DECRETO

Expediente nº: 2217/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones.

Doña María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. A la vista de que este Ayuntamiento es propietario del siguiente bien inmueble de dominio público afecto a un servicio público:

Referencia catastral	8083016VJ4688S0001AW
Localización	Calle Don Gumersindo Díaz Cordovés
Clase:	Urbano
Superficie:	451 m2
Coeficiente:	100%
Uso:	Normal
Año de Construcción:	2010

II. A la vista de los siguientes **antecedentes**:

Primero. Visto el informe de Secretaria de fecha 08/02/2023 de Legislación aplicable y procedimiento a seguir.

Segundo. Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 09/02/2023.

Tercero. Visto el Decreto de Alcaldía número 2023-0208 de fecha 13/02/2023 de inicio del procedimiento.

Cuarto. Visto el Anuncio de información pública número 183 y fecha 25/09/2023 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

Quinto. Visto el Certificado de no alegaciones de fecha 09/11/2023.

Sexto. Visto el Informe-Propuesta de Secretaría de fecha 09/11/2023





Séptimo. Visto el Decreto de Alcaldía nº 2023/1490 de fecha 10/11/2023, sobre aprobación de expediente administrativo, proyecto y pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como, ordenando la publicación del Anuncio de Licitación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento con designación de los miembros de la mesa de contratación.

Octavo. Visto la publicación del Anuncio de Licitación de fecha 21/11/2023, otorgando el plazo de 20 días naturales para la presentación de ofertas por los posibles licitadores.

Noveno. Visto el certificado de Secretaría de fecha 24/01/2023, por el que se certificaba la **no presentación de ofertas**.

III. De conformidad con la aplicación análoga de lo establecido en el artículo 150.3 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*, por el que se establece:

“3. El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.”

Visto cuanto antecede, **procede la declaración de la presente licitación como desierta.**

De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. DECLARAR DESIERTO el proceso de licitación para la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo para la explotación de la cafetería ubicada en el inmueble de dominio público destinado a Centro de Día y Servicio de Estancias Diurnas, motivado en la falta de presentación de ofertas a la misma.

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Consuegra para público conocimiento y a los efectos oportunos.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a aquellas personas que, en su caso, pudieran resultar interesadas en el procedimiento.





CUARTO. Procédase, en su caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 93.1 y 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma de la Secretaria a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

